

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48297 MADRID

Edicto.

Doña María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C., anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2176/2019, de la concursada MOGU BLOOM, S.L., con CIF n.º B-86857950, por auto de fecha 14 de diciembre de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, arts. 465 y 473 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 del RDL 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C. declarar su extinción.

Madrid, 16 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Pariente Vellisca.

ID: A200064198-1